San Lorenzo, 17 de mayo de 2022

NOTA DOC – SENACSA N° 562/2022.

Ref.: Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2022 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DIGESIT PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" ID N° 405.617.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las notas DNC Nros 1831 y 3905/2022, a través de las cuales se comunican sobre los aspectos observados y se solicita la ampliación del dictamen con su correspondiente acto administrativo, en el marco del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2022 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DIGESIT PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" ID N° 405.617.

Al respecto, por la presente me permito aclarar sobre las observaciones cuanto sigue:

- Conforme a los aspectos observados por el verificador, los mismos corresponden estrictamente a informaciones adicionales, incompletas o por completar, de las cuales se han subsanado oportunamente en su totalidad.

- Asimismo, se ha elaborado un dictamen complementario para ampliar el fundamento de selección del inmueble determinado, en el cual se incorporan los datos de individualización y el análisis del valor del canon del inmueble respectivo.

- En cuanto a la emisión de un nuevo acto administrativo que apruebe el dictamen mencionado, cabe señalar que en el contenido del dictamen no se han alterado datos sustanciales, errores por corregir, ni modificaciones (del inmueble, precio, locador o titular, ni de cuestiones presupuestarias) que requieran de una nueva aprobación por parte de la máxima autoridad institucional, atendiendo que el procedimiento en su esencia, ya fue autorizado, aprobado y adjudicado por Resolución del SENACSA N° 214 en fecha 18 de febrero de 2022, conforme a los antecedentes que obran sobre el llamado en cuestión.

Por lo expuesto, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4441/2021, y no existen impedimentos legales para el levantamiento de lo observado en el llamado referido, proseguir con los trámites administrativos pertinentes y que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos derivados del mismo.

Esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias requeridas, me despido de usted muy atentamente.

P.S.

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones